



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

**D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA LUCÍO SÁNCHEZ SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL),**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento, en su reunión celebrada 3 de noviembre de 2022, en Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ALEGACIONES PLAZAS VACANTES CUIDADOR RESIDENCIA LOS JARDINES Expte. 720/2022

Vistas las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Ana Sancho Moreno, D<sup>a</sup> Raquel Formento Nuez y D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Bespín, de fecha 24 de octubre de 2022, solicitando su nombramiento como personal fijo en las tres plazas vacantes aprobadas por la oferta de empleo público de fecha 15 de febrero de 2021, las cuales fueron convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2022, por haber superado las pruebas selectivas de la convocatoria anterior, de fecha 9 de noviembre de 2021, pese a no haber obtenido plaza en la misma ya que únicamente se convocaron dos de las cinco plazas ofertadas, y en base a lo establecido al respecto en la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Social) de fecha 16 de noviembre de 2021 y otras de este mismo Tribunal.

Visto que, efectivamente, se aprobó la oferta de empleo público por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2021 que incluía cinco plazas de cuidador de la Residencia Los Jardines de Andorra, aprobándose la convocatoria de dos de las plazas con fecha 16 de noviembre de 2021, la cual fue superada por cinco aspirantes, obteniendo las dos primeras las plazas convocadas y quedando las tres restantes (las reclamantes) como "lista de espera" para casos de necesaria sustitución.

Considerando que con fecha 30 de junio de 2022 se convocaron y aprobaron las bases para las tres restantes plazas de cuidador de la Residencia de Tercera Edad, incluidas en la oferta de empleo de fecha 15 de febrero de 2021, vista la sentencia invocada del Tribunal Supremo de fecha 16 de noviembre de 2021 y visto que dichas trabajadoras, en virtud de los diferentes contratos temporales realizados por el Ayuntamiento determinarían el reconocimiento de su condición de personal indefinido no fijo pero que, en este caso, han superado un proceso de selección de las mismas características y temario que el convocado y que por tanto han cumplido con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecido en la normativa vigente, la Junta de Gobierno, en virtud de delegación otorgada por Resolución de Alcaldía nº 126, de fecha 11 de julio de 2019, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta de sus miembros,

### **ACUERDA:**

**“PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> Ana Sancho Moreno, D<sup>a</sup> Raquel Formento Nuez y D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Bespín, solicitando la elección por orden de puntuación de acuerdo al acta del Tribunal de fecha 18 de mayo de 2022, a fin de que se adjudique a las mismas las plazas ofertadas letras H, J, K de Cuidadoras de Residencia de Tercera Edad, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andorra a partir del 1 de diciembre de 2022.





## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

**SEGUNDO.-** Anular la convocatoria del procedimiento selectivo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022 por no resultar vacantes las citadas plazas ofertadas a raíz del acuerdo anterior, publicando dicha anulación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andorra, para su conocimiento por todos los aspirantes.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a las interesadas, dando traslado del mismo al Servicio de Personal y a la Dirección de la Residencia de Tercera Edad Los Jardines, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andorra a 4 de noviembre de 2022.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen

